

4809

19-05-1948

Proyecto de ley por el que se  
se propone bajo la depen-  
dencia de la Secretaría de  
Estado de Economía Nacional  
los servicios nacionales de  
Estadística y Censos.

8 Pizos



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 14907

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

19 MAY 1948

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Habiéndose creado recientemente la nueva Secretaría de Estado de Economía Nacional, considero conveniente a la organización administrativa que los servicios nacionales de Estadística y Censos, sean colocados bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Economía Nacional, con lo cual se podrá realizar, con una orientación especial, la labor de investigación estadística que debe constituir la base de funcionamiento y acción de la nueva Secretaría de Estado ya mencionada.

A tal efecto, me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo, el proyecto de ley que se anexa al presente mensaje.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

14907

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- A partir de la presente ley, todas las organizaciones nacionales encargadas del servicio de Estadística y de la realización de los Censos Nacionales, estarán bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Economía Nacional.

Art. 2.- Mientras se formalicen las transferencias correspondientes en la Ley de Gastos Públicos, todas las intervenciones correspondientes al Secretario de Estado de la Presidencia en materia presupuestal en relación con los servicios de Estadística y Censos, serán realizadas por el Secretario de Estado de Economía Nacional.

Art. 3.- La presente ley modifica, en cuanto sea necesario, la Ley de Estadística, No. 1023, del 10. de Noviembre de 1935, la Ley sobre Censos Nacionales, No. 318, del 19 de Julio de 1943, la Ley que crea el Consejo Nacional de Estadística, No. 1477, del 12 de Julio de 1947, todas sus modificaciones y reglamentos, y cualquier otra disposición legal o reglamentaria que le sea contraria.

DADA & & &

1<sup>ra</sup> lectura.  
Jueves 3 junio

Señores senadores:

Los miembros de la Comisión Permanente de Trabajo y Economía Nacional han estudiado detenidamente el proyecto de ley sometido por el Poder Ejecutivo con mensaje de fecha 19 de mayo, por medio del cual se dispone que todas las organizaciones nacionales encargadas del servicio de Estadística y de la realización de los Censos Nacionales estarán bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Economía Nacional, creada recientemente.

También se dispone que mientras se formalicen las transferencias correspondientes en la Ley de Gastos Públicos, todas las intervenciones correspondientes al Secretario de Estado de la Presidencia en materia presupuestal en relación con los servicios de Estadística y Censos, serán realizadas por el Secretario de Estado de Economía Nacional.

La Comisión que suscribe se permite recomendar al Senado la aprobación de este proyecto de ley, por considerar que es conveniente a la organización administrativa.

Santiago Rodríguez  
Presidente

Enrique Valcés  
Vicepresidente

Agustín Aristy  
Secretario

0597

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
8 de junio de 1948.-


Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 14907, de fecha 19 de mayo de 1948, por cuyo medio somete a la aprobación del Congreso Nacional por conducto de esta Alta Cámara el proyecto de ley por el cual se ponen bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Economía Nacional los servicios nacionales de Estadística y Censos.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y respeto, saludo a Ud. muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

919968

0596


Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
8 de junio de 1948.

Señor Licdo.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, remito a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley por cuyo medio se ponen bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Economía Nacional los servicios nacionales de Estadística y Censos.

Saludo a Ud. muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

861/9731



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

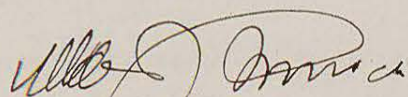
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- A partir de la presente ley, todas las organizaciones nacionales encargadas del servicio de Estadística y de la realización de los Censos Nacionales, estarán bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Economía Nacional.

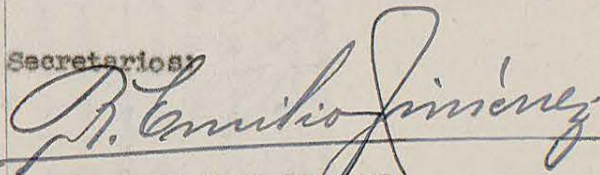
Art. 2.- Mientras se formalicen las transferencias correspondientes en la Ley de Costos Públicos, todas las intervenciones correspondientes al Secretario de Estado de la Presidencia en materia presupuestal en relación con los servicios de Estadística y Censos, serán realizadas por el Secretario de Estado de Economía Nacional.

Art. 3.- La presente ley modifica, en cuanto sea necesario, la Ley de Estadística, No. 1023, del 10 de Noviembre de 1935, la Ley sobre Censos Nacionales, No. 318, del 19 de Julio de 1943, la Ley que crea el Consejo Nacional de Estadística, No. 1477, del 12 de Julio de 1947, todas sus modificaciones y reglamentos, y cualquier otra disposición legal o reglamentaria que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de junio del año de mil novecientos cuarenta y ocho; años 105 de la Independencia, 85 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente

Secretarios:

  
R. EMILIO JIMÉNEZ

  
GERMAN SORIANO

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, mostly illegible text, likely the body of a legislative act or report.]

[Faint signature or stamp in the lower left area.]

3<sup>a</sup> LEGISLATURA  
 REGISTRADA AL No. 198  
 en el folio del libro letra  
 No. 76 de asientos de leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de cinco  
 hojas escritas en máquina e seis de dos repeticiones  
 intertextuales  
 Ciudad Trujillo, 8 de Junio de 1948  
 Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Núm: 4254

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

19 JUN 1948

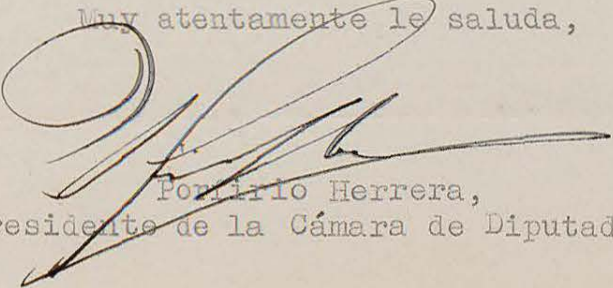
Señor Doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
C i u d a d .-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 596, de fecha 8 de junio corriente, junto al cual remitió a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de ley por cuyo medio se ponen bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Economía Nacional los servicios nacionales de Estadística y Censos.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

scnb.-

61/9732



República Dominicana  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 17874

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
14 de junio de 1948

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley del Congreso Nacional, en virtud de la cual se ponen bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Economía Nacional los servicios nacionales de Estadística y Censos, ha sido promulgada en fecha 13 de junio en curso y registrada bajo el No.1735.

Muy atentamente le saluda,

Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr